	1	$\circ$
	ı	(ن
	Ŧ	()°
٠	ł	G.
	L	٠.
		^1

COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE ABRIL DE 1921

Online camble anterior		WALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY UIHmo		With Cautho director (1		Valornominal de cada titulo	Des- embolsade	CAMBIOS DE HOY	
Feedas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	P/O	Fechas	0/0	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Pesetas	0/0	9/0	
28-3-921 4-4-921 3-4-921 3-4-921 3-4-921 5-4-921 5-4-921 5-4-921 3-4-921	69,70 68,15 65,25 65,50 68,75 68,75 68,75 68,50	Al contado.  Serie F, de 50.000 pesetas nominales  " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En series diferentes	<b>58,7</b> 5 68,75 68,75 68,75	28-4-921 28-4-921 14-2-921 18-1-921 28-4-921 27-4-921 28-4-921 24-4-921 24-4-921 26-4-921 28-4-921 28-4-921	519,60 238,60 251,00 98,00 193,00 136,00 275,00 39,00 125,00 302,00 29),60 266,00	Banco de España	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	50 50	518,00 193,00 137,00 275,60 78,00 39,00 304 293 y 294 1d.	
8-4-921 8-4-921 8-4-921 8-4-921 8-4-921 8-4-921 2-4-921 23-3-921 23-3-921 28-4-921	82,05 87,10 82,35 84,30 83,10 85,00 85,50 85,50 85,50 86,50 86,50 86,50	Estampillado.  Serie F. de 24.000 pesetas nominales  " E, de 12.000 " " " D, de 6.000 " " " C de 4.000 " " " B, de 2.000 " " " A, de 1.000 " " " G, de 100 " " " H, de 200 En diferentes series	82;05 82,05 82,05 82,25 83,10 83,30 85,60 86,50 86,50 86,50 86,50	28-4-921 28-4-921 28-4-921 26-4-921 26-4-921 21-3-921 16-1-921 17-2-921 18-11-920 26-11-920 23-4-921 21-1-921	312,00 85,25 96,30 105,80 76, 0 90,00 76,50 70,50 51,25 52,00 50,50 72,50 87,50	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id Idem id. id Sociedad Gral, Azuc.* España F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza Iladolid a Ariza Idem Norte de España Emisión 17 de 2. serie. Apuntamiento de Madrid. Obligaciones	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	interes anual por 100 4 4 5 6 5 4 3 3 3	312,90 y 3 <b>1</b> 1,09 96,20 105,80	
28-4-921 23 <b>-4-921</b> 23 <b>-4-921</b>	8 ; 0 86,50 83,00	The differences series and the series of the		26-4-921 28-4-921 21-4-921	84,00 83,50 90,00	Idem id. 1918	500 500		85,00 84,50	
28-4-921 28-4-921 28-4-921 28-4-21 26-4-921	9,50 93,60 93,50 93,50 93,75 93,10	" E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes series	94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 94,00 100 perpetuo al contado						8:00.000 francos a 55,30 pe- cos. — 50.000 a 55,35. — 00.000 a 55,45.—550.000 a ue, 10.000 libras a 28,41 pe- 000 a 28,42.—5,000 a 28,43,	
26-4-921 27-4-921 28-4-921 28-4-921 28-4-921 (28-4-)21	93,75 93,80 93,70 93,76 93,76	Serie F, de 50,000 pesetas nominale:  " E, de 25,000 " " D, de 12,500 " " C, de 5,000 " " B, de 2,500 "	Idem del Banco Hipotecario					neque, 76.000 dollars a 7,17 le, 75.000 marcos a 11,15 arcos.—100.000 a 11,25. le, 100.000 liras a 34.50 pe		

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

#### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

## Dia 28 de Abril de 1921.

Con el aumento de la temperatura se han formado en la Península Ibérica varios centros de presiones débiles que no presentan importancia, pero que influ-yen sobre la estabilidad del buen tiemno que por todas partes st observa,

Vientos flojes de dirección variable ! y buen tiempo poco estable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeeiras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Ponte-vedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahon, Ibiza, Las Palmat, Santa Cruz de Tenerife, Aguilse, Mision Católica de Tânger, Melilla y Bix dalona.

No hay,

Nora-Los que descen datos numbricos de las observaciones meteurolégicas pueden consultar el Boletin meteorológico que diariamente publica el Chaerratorio Central Meteorológico, que se oncuentra en las Universidades e Institutos zenerales y técnicos

## OBSERVACIONES DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retire. (Althud, 667 ms.)

Horas	Barómetro enm. y a 6º	i mome-	Humo- ene re- lattra, 0/0	V Direccións	IE NTO Fuerza de 6 a 9.	Ejuvla 6 njevo en mjm.	Lsiado dol cido.	NOTAS	
1	705,7	9,6	56	×	0=Calma	*	Despejado.	Temperatura maxima a la combra	22,6
7	706.2	11,2	62	ENE	0.=Idem	. *	Idem.	Idem minima a la idem	8,4 5.4
13	705,4	21,6	28	>	0⇔Idem	. »	Idem.	Recorrido total del viento en las titl-	Upa
18	704,5	19,0	40	w	2=Muy flojo	, <b>2</b>	Casi despejado.	mes veinticuatro hores	172

## **OPOSICIONES**

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de opósiciones a plazas de auxiliares.

La Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 del actual al Tribunal de Cuentas del Reino, autoriza para convecar a oposiciones 40 plazas de auxiliares de dicho Alto Cuerpo, cuyos deberes y derechos, efectuado au ingreso, se fijarán en ar-monia con la disposición especial quinta, parrafo primero de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, y habiéndose dado traslado por acuerdo del Pieno a oste Tribunal para su cumplimiento con expresión de las vacantes existenites en la actualidad, se convoca desde luego a oposición de 40 plazas a fin de cubrir las 14 que existen vacantes y las que en lo succeivo ocurran, y so hace saber por medio del presente ahuncio los requisites que han do llemar los individuos de ambos sexos que descen tomar parte en los ejercicios que deben verificarso.

Condiciones que deben reunir los opositores y ejercicios que hon de practicar.

Los opositores deberán acreditar ser mayores de diez y seis años y no pasar de treinta, y que observan buena con-ducta moral, por medio de certificado de la Autoridad local del punto de su residencia.

Los ejerciclos serán dos: uno práctico, consistente en escribir al dictado, sie su puño y letra, diez minutes, y otros diez a maquina, y resolver dos problemas de Aritmética, para lo cual se les concedera el tiempo que se conaldere suficiente, no pudlendo utilizarse los temas más que en un solo acto pi darse a conocer hasta el momento en que se empiece el ejercicio. Se considerará como mérito que el opositor practique ejercicios de taquigrafía, a cuyo efecto hará constar en la instancia poseer este arte.

Otro teórico, que durará a lo sumo una hora, y consistirá en contestar tres preguntas sacadas a la suerte, de cada una de las materias que se detallan en el programa aprobado por Real or-den de 10 de Julio do 1920, inserto en la Gaceta de 15 del mismo mes.

Materias y objeto del examen.

- Caligrafia y Mecanografia.
- Gramática castellana.
- 3. Aritmética.
- Teneduria de libros y Contabilidad del Estado.
  - Derecho administrativo .

## Advertencias,

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentadas en unión de la cédula personal, dentro de las horas hábiles de oficina, o sea desde las nuevo a las catorce, en la Secretaria general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar a ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dichos requisitos el de treinta dias a contar del siguiente ai de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRAD.

La Sferetaria general dei T. ibunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la habilitación de este Aito Cuerpo el depósito de 20 pesetas, que es el correspondiente a esta clase de oposiciones, curo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo su primer eiercicio.

El certificado de inscripción en el Registro civil, que ha de acompañarse para justificar la edad, se presentará legalizado, si procede de territorio de otra Audiencia que la de Madrid, y el referente a la suena conducta moral. ha de ser expedido por la Autoridad local del punto en que resida el inte-

resado. Los opositores que expresen reunir condiciones o méritos especiales, doberan justificarios con los correspondientes títulos académicos o certificaciones.

El Tribunal de Oposiciones examinará dichas solicitudes y acordará la admisión de los interesados que reunan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los estrados del de Cuentas del Reino, anunciándose a la vez el dia en que hayan de comenzar los ejercicios,

Los opositores serán llamados a practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar a verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid, 29 de Abril de 1921.-El Vocal Secretario, Angel Pérez Alvarez. P-2786

# SUBASTAS

## MIPISTERIO DE LA GODIRNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Division 1. .- Negociado 2.º

Deblendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia rublica en automóril, entre Bur-

gos y Villarcayo, con hijuelas de Villarcayo a la estación de Espinosa de los Monteros, también en automóvil, y de Villarcayo a la estación de Pedrosa de Valdeporres, en carruaje de tracción de sangre, bajo el tipo máximo de 37.000 pesetas equales y domás condi-ciones del pilego que está de manifiesto en Burgos, Villarcayo, Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros, con arregio a lo preceptuado en el capitulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Ad-ministraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio do Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Mayo próximo, a las diez y sieto horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 17 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi

## Modelo de proposición.

D.... natural de..., vecino de..., según códula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio do ... (en letra) pescias anuales con arregio a las conciciones contenidas en el pliego aprobado nor la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que neredita haber depositado en... la fianza de... pesctas.

(Fecha y firma del interesado.) 8-500

'Dehiendo procederse a la colebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la ofipina de Hellin y su estación férrea, ba-do el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demas condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete y Hellin, con arregio a lo preceptuado en/el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undeglina clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Roal orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y niete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

## Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obligá a desempeñar la conqueción del correo diario desde... a... y viceversa, por pl precio de... (en leira) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Pecha y firma del interesado.)

S-501

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Burgo de Osma y la estación de Osma (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Soria y Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.-El Director general, Colombi.

## Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) peseigs anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad do esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la flanza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Mondofiedo y Ferreira (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en las oficinas de Correos de Lugo y Mondoñedo, con arregio a lo preceptuado en el capitulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimon y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1954, hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas. y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Administración principal de

Correos de Lugo, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas. Madrid, 27 de Abril de 1921.—III/ Director general, Colombi.

## Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., scgin cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa,
por el precio de... (en letra) pesetas
anuales con arreglo 2 las condiciones
contenidas en el pliego aprobado por le
Dirección general. Y para ecguridad de
esta proposición acompaño a ella por
separado la cédula personal y la carta
de pago que acredita habar depositado
en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S- -503

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporto de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Cangas de Onis y la de Riaño (62 kllómetros), bajo el tipo máximo de 15.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo, León, Cangas de Onís y Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo, 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907. se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en los antedichas Adminis traciones, previo cumplimiento de id preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacionda de 7 de Octubra de 1904, hasta el día 2 de Junio pró-zimo, a las diez y siete horas, y qua la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día del citado mes de Junio, a las once

Madrid, 27 de Abril de 1921.—III. Director general, Colombi.

## Modelo de proposición

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el plies go aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a cila por separado la cédula personal y la carla de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de ... pesetas.

(Becha y firma del interesado.) S-504

## ATTURTAMIENTO DE MADRID

## SECRETABIA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anyuciadas para contratar el servicio de conducción de cadáveres de los liamados de caridad y de los fallecidos en la vía pública, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente, se ha servido disponor se

anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y Roletín Oficial de la provincia de los días 10 y 8 de Febrero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaria, nurante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-cha nueva subasta el día 21 de Mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 26 de Abril de 1921,-El Secretario, F. Ruano.

S-201

## SEER : FOR ESPECIAL TER HACIEN DA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Concurso para el arrendamiento de Tocales en que han de instalarse las oficinas de Hacienda de la provincia, que se celebrará en esta Delegación, con arregio al pliego de condiciones que a continuación se detal'an, y en virtud de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 del presente mes, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo venidero.

## Plicgo de condiciones.

1.º El arrendamiento será por seis años contados desde el día en que ce tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantara el acta a que se refiere la condición sexta.

2.º Diez meses antes de expirar el tórmino del contrato señalado en la anterior condición, deberán avisarse las partes contratantes a fin de que aquél pueda darse por concluído, y de no hacerlo así, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamen-te de año en año, hasta que por una de las partes se denuncia o de por terminado, para lo cual deberá cumplirse también el requisito de la notificación previa con los diez meses de antela-Ción que antes se fija.

3. Tanto las obras necesarias para la cómoda y conveniente instalación de las oficinas, como de la conservación, reparaciones y reposiciones y decorado que sea preciso hacer en la finca arrendada serán de cuenta del propietario.

- 4.º Asimismo serán de cuenta de Este los gastos de instalación eléctrica en la forma conveniente en los locales que se arrienden, el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente graven o en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto del contrato o a los actos de reversión así como todos los galtes ocusionados por el concurso, hasta la inscripción del contrato en el Registro de la propiedad, así como los de otorgamiento de la escritura pública, una primera copia de la cual debidamente inscripta en dicho Registro, por cuenta del mismo arrendador, será entregada por él en la Delegación de Hacienda de Alava.
- 5.\* Dentro del plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación del concurso al propietario, deberá éste far comienzo a las obras a que se re-

fiere la clausula tercera, debienco estar terminadas en el plazo de dos meses siguintes a la fecha antedicha.

- 6.º El día mismo en que se haga entrega del inmueble o locales acondicionados ya para el uso a que se destinan, se formará un inventario expresivo lel estado en que se hace la entrega, y en este mismo estado habrá de dejarlos el arrendatario a la terminación del contrato, salvo los desperfectos naturales y los que se ocasionan con el uso.
- 7.ª El precio convenido se pagará al arrendador o a su representante legal por trimestres vencidos, en la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Alava, en la forma en que el Estado realiza sus pagos, y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse.
- 8.º SerAn causas bastantes para la rescisión del contrato la falta de cumplimiento de cualquiera de las bases por parte del propietario, y que el Estado pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de edificio propio o que le fuera cedido gratuitamente por Corperaciones o particulares para instalar sus oficinas; en cualquiera de estos casos no se abonarían al propietario más alquileres que los devengados hasta el dia en que se desocupen los locales.

9. En el caso que el edificio sufriera cambio de dominio por cualquier causa, el nuevo dueño habra de obligarse a respetar el contrato por el tiempo y condiciones establecidos.

10. El concurso se celebrará en la Delegación de Alava, el día que se sefiale (que habrá de ser diez días des-pués, por lo menos, de la publicación del anuncio respectivo), a las doce de la mañana, ante el Delegado de Hacienda, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo al articulo 63 de la ley de Contabilidad, y las proposiciones serán dirigidas a dicha Autoridad económicoprovincial, y presentadas en pliegos cerrados, con una hora, por lo menos, de antelación a la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo lo diligenciado a la Dirección general de Propiedades e Impuestos, para la resolución que proceda,

11. Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de apurada por los interesados la vía gubernativa.

Madrid, 19 de Abril de 1921.-El Director general, Segundo del Valle.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores propietarios que deseen bacer proposiciones, a los que se previene que no se señala tasa para el arrendamiento, pudiendo ellos en su propuesta especificar el importe del alauiler

Vitoria, 27 de Abril de 1921.—El Delegado especial de Hacienda, Natallo de Mora. S- -499

## ALCALDIA CONSTITUCEO NO OVIEDO

BECTIFICACIÓN

En el an**uncio de subasta** (Véase la GACUTA del 21) de obras de pavimenta-

ción y alcantarillado de la plaza de la Constitución y calles de la Magdalena, Cimadevilla y Rua, de esta ciudad, se padeció la omisión de la frase que ahora va subrayada:

"Condiciones facultativas. Art. 2.0, parrafo tercero: El nuevo pavimento de la plaza de la Constitución y calle de la Magdalena será adoquinado de piedra arenisca dura de las canteras de Deva (Guipúzcoa), "u otras análo-"gas que reunan las mismas condicio-"nes a juicio del Arquitecto municipal."

Esta rectificación se hace pública pa-

ra conocimiento de todos.

Oviedo, 27 de Abril de 1921.—F Alcalde. José Cuesta,

S-472

## AMALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

D. José Blanch y Blanch, Alcalde constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que por este Ayunta-miento, en sesión de 26 del actual, se ha acordado sacar a remate las obras de construcción de un edificio para Matadero de la ciudad de Roquetas, y su utilización, y transcurridos los días señalados en el artículo 29 de la Instrucción vigente sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha Corporación municipal ha señalado para la celebración de la subasta las nueve horas del día 4 de Junio próximo, con sujeción al pliego de condiciones econômicas que a continuación se insertan y a las facultativas del proyecto.

1.º El contrato para la ejecución de las obras que comprende este expediente se verificară mediante la subasta publica con sujeción al proyecto que obra en el expediente, y al tipo de pesetas

95.223,99 del presupuesto.

2. La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Roquetas, el día y hora citados, ante el Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Concejal que la Corporación designe y del Secretario de la misma, por no existir Notario en la población.

3.º Los licitadores a la subasta deberán constituir previamente en depósito 4.761,20 pesetas, que se elevarán a 9.522,40 pesetas en caso de ser adjudicada, por el licitador que resulte contratista, dentro de los diez días a partir del de la adjudicación defini-

4.\* Las proposiciones se extenderán en papel de peseta y se redactarán conforme al modelo que al final se inserta, debiendo entregarse por separado el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito provisional referido en la condición tercera, hecho en metálico o signos de crédito del Esta-

do, propincia o Municipio.

5. Los pliegos de propolición deberán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo que media entre el día siguiente al del en que se anuncie en la Gacera de Maprin, hasta el anterior al de la subasta, en todos los dizs hábiles, y horas

de diez a doce.

6.4 Los pliegos de proposición deberán entregarse en sobres cerrados, a satisfacción del presentador, haliandose escrito en el anverso, y firmado por el licitador, lo signiente: "Proposición para optar a la subasta anunciada nara la construcción de un Matadero en Roquetas." En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstaucias que para su garantia juzgue conveniente consignar cada una de las dos personalidades.

7º La apertura de los pliegos presentados se hará por el Presidente, por orden correlativo de presentación, y él mismo adjudicará proy/sionalmente el remate a la proposición que resulte

más ventajosa.

8. Las ofertas escritas en la proposición deben versar sobre el lapso de tiempo de arrendamiento de los derechos de Matadero y consiguiente utilización del edificio, cuyo plazo inicial por el que se subasta es de veinte años, ya que el contratista, además de la construcción del edificio Matadero, deberá entregar anualmente al Ayuntamiento de Roquetas, por trimestres atzicipados, la cantidad de 9.000 pesetas. Será considerada como más ventajosa la proposición que disminuya en mayor cantidad el pla o de duración del contrato. Caso de que la madera utilizada en la construcción del edificio no proceda de los montes propios del Ayuntamiento, dicho plazo inicial será de yeintiséis añob.

9. Las obras se comenzarán dentro de los quince dias siguientes al de la firma del contrato, y quedarán termipadas a los tres años de su comienzo.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y en el apartado 11, artículo 8.º ne la Instrucción vigente, el contratista queda obligado a celebrar con sus obreros el contrato de trabajo, con expresión de lo referente a accidentes. Jornal y duración de la jornada.

11. El contratista vendrá obligado a formalizar el contrato dentro de los Liez días siguientes al de la fecha de la notificación de habérsele adjudicado

ia subasta.

12. La administración y cobranza de los derechos de degüello, correrá a cargo de contratista, hallandose subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento para el percibo del arbifrio, para lo cual êste le prestará todo pi auxilio necesario que le sea recla**inad**o por el contratista.

El Ayuntamiento acordará las bases correspondientes a fin de que todo lo concerniente a la materia de que se traa se inspire en el mejor servicio pú-blico, sin perjudicar los intereses del contratista, quien se regira, asimismo por el Regiamento general de Matadeos vigente, y demás disposiciones

3 43. Los derechos de degüello sólo se devengarán sebre la canal de la res. con arregio a la siguiente tarifa:

Buey, vaca o ternera, 9,33 pesetas

por kilogramo,

Camero, cordero, cabrito, oveja, macho cabrio y cerdo, 0,25 pesetas por kilogramo.

Cabra, 0,20 pesetas por kilogramo. Quedan exceptuados del arbitrio los despojos de las reses indicadas.

14. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Francisco Roig Divarro, residente en Tortosa, 15. El adjudicatario se sometors a

os Tribunales competentes del domici-Mordel Ayuntamiento de Requetas, pa- 1 ra las cuestiones que puedan suscitarse. 16. Será obligación del contratista el pago de los anuncios, gastos de la subasta, reintegro del expediente, formalización del contrato y honorarios del proyecto y dirección facultativa.

17. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto quedarán de manifiesto en la Secretaria general del Ayuntamiento. durante las horas de despacho de todos los días laborables.

18. Forman parte integrante de este pliego de conficiones fodas las disposiciones contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y que no se menciona expresamente en el mismo.

Casas Consistorieles de Roquetas, 26 de Abril de 1921.—Jesé Blanch.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción y arrendamiento del Matadero de Roquetas, se compromete a ejecutar dichas obras en las condiciones expresadas por la explotación durante ... (en letra) años. para lo cual acompaña por separado el resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma.)

S--506

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRES

D. Ramón Cueto Póo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del articulo 145 del Reglamento vigente para ejecución de la ley de Recluta-miento y a instancia de doña Dolores González Labra, viuda, vecina de Aballe, madre del mozo Benjamín Prieto. número 33 del reemplazo de 1916, absuelto de la nota de prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en 17 de Diciembre de 1918, se instruye en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Angel Prieto González, cuyas señas al au-sentarse para Buenos Aires, eran: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, color moreno, con dos dientes rotos.

Del mismo modo y con igual objeto y a instancia de doña Elvira González Amor, viuda, vecina de La Vega, madre del mozo Luis Bustillo González, número 2 del reemplazo de 1919, se instruye para acreditar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de su otro hijo Segismundo Bustillo González, de veintisiete años de edad, cuyas señas al ausentarse para La Habana, eran: pelo negro, cejas īdem, ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Arriondas, 6 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Cueto.

M--1416

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE **PUENTESECÒ**

Habiendo alegado en el acto de clasi-

ficación la excerción legal de viuda pobre la madre del mozo Ramón Amor Lema, hijo de Julian y de Teresa, nú mero 22 del reemplazo del año actual y tener otro hermano llamado José. zusente en ignorado paradero pasa de diez afics, el cual marchó a la América del Sur, dirigido a Montevideo elde 1909; se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Regizmento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Puenteceso, 20 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramón Vecino.

En el acto de revisión de la excepción otorgada en el año de 1920, al mozo Manuel Barreira, número 29 del sortec, se manifestó por el padre del mismo, que continua la ausencia en ignorado paradero de Joé Barreira, hermano de dicho mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público en cumplimiento y a los efectos del articu-lo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, regando a las personas que tuviesen noticia de la existencia y paradero del expresado ausente, lo participen a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Puenteceso, 20 de El Alcalde, Ramón Vecino.

M—1583 Puenteceso, 20 de Marzo de 1921.-

Habiendo alegado en el acto de cla. sificación la excepción legal de hijo único de padre sexagenario y pobre el mozo Francisco Pose Amarelle, hijo de Ramón y Josefa, número 20 del reempla. zo del año actual y tener otro hermano mayor, llamado Serafín, ausente en ignorado paradero, el cual marchó a la América del Sur, dirigido a Buenos Aires el año 1907, se hace público a medio del presente edicto en cumpli. miento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento; rogando a las personas que lleguen a tener noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, lo participen a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Puenteceso, 20 de Marzo de 1921.-El Alcalde, Ramón Vecino

M---1584

#### CONSTITUCIONAL DE ALCALDIA PURCHENA

Continuando en ignorado paradero Daniel Torres Duran, hermano del mozo Facundo Torres Durán, número 22. del reemplazo de 1920, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145, del vigente Reglamento de Quintas, se anuncia por el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Torres Durán, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, liamo y ema

rán, para que comparezca ante mi Autoridad o la dei punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al ser-...lo militar de su hermano Facundo Torres Dutan.

El repetido Daniel Torres Durán, es natural de Purchena, hijo de Bernabé Torres Tortosa y de Leonor Duran Martinez y cuenta treinta y nueve años de edad, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, ojos azules y sin señas particulares.

Purchena, 10 de Marzo de 1921.— El Atenta, Alborto Marin,

M-1586

## ALCAMBIA CONSTITUCIONAL DU REALESO ALTO

D. Pablo García y García, Alcaido constitucional de Maalejo Alto.

Hago caber: Que en el acto de la revisión de excepciones eclebrado for el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 6 de los corriente, se alegó por el mozo del reemplazo de 1919, Domingo Hernández González, a que so refiere el edicto publicado por esta Alcaldia en 10 de Marzo de 1919, del que se halla inserto un ejemplar en el Botetin Oficial de la provincia, número 51, correspondicate al 28 de Abril del mismo año, cuya circunstancia se hace acreditar en el expediente del indicado mozo.

Y para concelmient general se publica el presente de conformidad con lo que dotermina el párrafo 5.º del articulo 145 del Roglamento para la ejecuvidu de la vigente ley de Reclutamien. to, a los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 14 de Marzo de 1921. El Alcalde, Pablo Garcia.

M = 1626

D. Porto Garda y Garda, Alcaldo constitutional del Realejo Aito.

Hage saber: Que en el acte de rev!. sión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con focha 6 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1919 Pedro Rodriguez, continuar la ausencia, on ignorado paradero, de su hermano Tomás Rocriguez a que se reflere el edicto publicado por esta Alcaldía en 10 de Marzo de 1919, del que se halla un ejemplar en el Boletin Oficial de la provincia, número 51, correspondiente al 28 de Abril del mismo año; cuya cir. cuastancia se hace preciso acreditar on el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conceimiento general se nublica el presente, de conformidad con lo que determina el parrafo quinto del articulo 145 del Regiamento, a los efec.

tos que son consiguientes.

Realejo Alto, 14 de Marzo de 1921. El Alcaide, Pablo Garcia.

M--1625

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIHADEO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por

más de diez años, de José López Amor, nacido en la parroquia de Trabada, Ayuntamiento del mismo nombre, el día 25 de Diciembre de 1887, hijo de Aquilino y de Josefa, y hermano del mozo Aquilino López Amor, número 30 del sorteo y Reemplazo de 1921, cuyas señas no pueden consignarse por ser desconocidas; la Corporación acordo declarar que existen motivos suficientes paro suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento dictado para elecución de la vigente ley de Quintas.

En la villa de Ribadeo a 14 de Marzo de tell. -- El Alcalde, José Diaz.

M--1590, 1591 y 1630

### ALCADETA CONSTITUCIONAL DE REBADESELLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lisandro Valle Sánchez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez añot, e ignorado paradero de su hermano Manuel Valle Sanchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regiamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

tos posibles.
Al propio tiempo cito, liamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca anto mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjevo, ante el Consul español, a fines colativos al servicio militar do su hermano,

El repetido Manuel Valle Sánchez es natural do Berbes, hijo de José y de Geuerosa, y cuenta treinta años de edad.

Ribadosella, 21 de Marzo de 1921,---El Alcalde, Ramón Martinez,

M--1617

Po: esteAyuntamiento y a instancia del mozo José Alonso González, concurrente el reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para prebar la ausencie por más de diez añol ) ignorado paradero de sus hermanos Valeriano y Manuel Alonso González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes sé sirvan participarly a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto dondo se hallon, y si fuero en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano,

Los repetidos Valeriano y Manuel Alonso González son naturales de Junco, hijo de Baldomero y de Vicenta y cuentan treinta y uno y veinticuatro

años de edad. Ribadosella, 21 de Marzo de 1921.--El Alcalde Ramon Mariinez, Karana da k

M--1616

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Menéndez Valdés, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e Ignorado paradero de su padre, Máximo Menéndez Vega y de su hermano Claudio Menéndez Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-plazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, x si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio

milliar de sa hijo y hormano. Los repetidos Máximo Menéndez Vega y Claudio Menéndez Valdés, son naturales de Cudillero, hijos de José y Maria y de Máximo y Maria Carmon, y cuentan cincuenta y seis y veinticinco años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramon Martinez.

Por sale Ayuntamiento y a Instancia del mozo José Fuentes Junco, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus her-manos Emilio y Carlos Fuentes Junco; y a los efectos de los artículos 33 y 145 del Regiamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos poalble.

Al propio tiempo, cito, liamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autori. dad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónpul espeñol, a fines relativos al servicio militar de su hermano. El repetido Emilio y Carlos Fuentes

Junco, son naturales de La Granda, hijos de Carlos y de Elvira; y cuentan treinta y uno y veinticinco años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramón Martinez.

M-1614

Por esto Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Sanchez Conzalez, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de sus hermanos Manuel y Victor Sánchez González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradro de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos

Al propio tiempo, cito, llamo y esta-

plazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Manuel y Victor Sanchez González son naturales de Bones, hijos de Ramón y de Maria, y cuentan Velntinueve y veinticine, años de edad. Ribadesella a 21 de Murzo de 1921. El Alcalde, Ramón Martinez.

M - 1612

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bastián Martínez, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha Instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años o Ignorado paradero de su padre Juan Bantista Bastián Portales; y a los efec-tos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente dioto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradepodel referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor nú. mero de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Juan Bautista Bastian Portal es natura: de Lieres, hijo de Antonio y de Celestina, y cuenta cincuenta y dos años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921, El Alcalde, Ramón Martinez.

M---1613

<sup>^</sup>Por esto Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Otero Martino, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruído expediente Justificativo para probar la ausencia por más de diez nños, e ignorado paradero, de su her. mano Felipe Otero Martino; y a los prectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan comocimiento de la existencia y actual pavadero del referido ausente se sirvan participatio a esta Alcaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, liamo y emplazo al ya mencionado ausente, para quo comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, n fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Felipe Otero Marting es natural de Ucio, bijo de José y de Ramona, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramón Martinez.

M - 7611

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón González González, concurrente al Reemplazo de 1913, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Manuel González González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, nara que cuantos tengan conocimiento de la existencia y ac. tual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y em-plazo al ya mencionado ausente, para que comparerca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel González González es natural de Sardalla, hijo de Antonio y de María, y cuenta diez y nueve años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramón Martinez.

M-1610

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Graciano Cueto Martinez, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cueto y Martinez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicio, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio

militar de sus hermanos.

Los repeticos Salvador, José, Miguel, Eurique, Francisco y Ramón Cueto Martinez, con naturales de Vega, hijos de José y de Generosa, y cuentan cuarenta y siete, cuarento y cinco, cuarenta y tres, cuarenta, treinta y ochó y treinta y un años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921, El Alcalde, Ramón Martinez.

M-1609

Por esse Ayuntamiento y a instancia del mozo José Sen Roman Gutiérrez, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón San Román Gutiériez; y a los efecos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cifo, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermans.

El repetido Ramón San Román Gutiérrez es natural de La Hermida, hijó

de Ramón y de Maria, y cuenta veintitrés años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramón Martinez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Basilio Garcia Martinez, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente juscificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Cándido, Ricardo, Victor y Urbano García Martinez; y a los efectos de los articulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto. para que cuantos tengan conocimiento, de la existencia y actual paradero de los referidos quaentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de dates posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentos, para que comparezcan ante mi autori. dad, o la del punto de de se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Cándido, Ricardo, Victor y Urbano Garcia Martinez, son naturales de Bones, hijos de José y de María, y cuentan treinta y ocho, treinta y cuatro, veintiséis y veinticuatro años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Ramón Martinez.

M---1606

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Huergo Martínez, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia per más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Felips y José Antonio Huergo Martinez; y a los efectos de los articu-los 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, so publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero do los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados auscntes, para que comparezean ante mi autoria dad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Felipe y José Antonis Huergo Martinez, son naturales de Cuevas, hijos de Enrique y de María, y cuentan treinsa y dos y treinta y un años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921a El Alcalde, Ramón Martinez, M-1618

# anuncios opiciales

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 2.46

ranedido por esta Sucursal con fecha Ma de Abril de 1920 a favor de don Odón Loraque e Ibáñez, representativo de pesetas nominales 5.500, en titulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inderior, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde ci 20 de Abril de 1921, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, según determinan les artfeules 6.0 y 28 del visente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaen, 27 de Abril de 1921.—El Secretario, Enrique Soto.

X - 1070

## BANCO DE ESPAÑA

#### VALLADOLID

Habiéndose extraviado el reszuardo del depósito voluntario transmisible número 32.782, expedido por esta Sucursal el 23 de Enero de 1919 a favor de D. Angel Sánchez Arcilla Barrasa, representativo de 5.000 pesetas nomínales en acciones de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, se anuncia al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gacuta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que. transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Bauco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 5 de Abril de 1921.-El Secretario, J. De Lapi, 1994

X = -856

## CGERREDORES DE CO-MERCIO DE VALENCIA

## SINDICATURY

Habiendo fallecido los Sres. D. Ramón Bigné y Molina y D. Andrés Samper Alberola, Corredeues de Comercio de esta plaza, se anancia al público la devolución de sus respectivas flanzas a los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 16 de Abril de 1921.--El Sindico-Presidente, Juan Piquer.—El Contador-Secretario, Joaquín Maldo-X---1064

# BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza número 6.509, que libro La Previsión a doña Elena Gómez Hernández, de Valencia, en 15 de Julio de 1887, se hace

público que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Socie-

Barcelona, 21 de Abril de 1921.-El Administrador, M. García Océn.

X-1065

#### FARMACEUTICO NACIO-NAL

## SOCIEDAD COOPERATIVA

Convocatoria a junta general.

III Consejo de Administración convoca con arreglo a Estatutos, a Junta general de socios fundadores y de número, para el día 19 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Olmo, 4, y de no celebrarse en dicho día por falta de número, a la subsidiaria que tendrá lugar el día 20 con el orden del día prevenido en los Estatutos. Para asistir a la Junta los señores socios, deberán proveerse de la tarjeta de identidad correspondiente que estará a disposición de los mismos en el domicilio de la Sociedad, desde el día 10 del expresado mes de Mayo.

Madrid, 29 de Abril de 1921.-El Secretario, Rafael López Mora.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Garrido Mena. X--1069

## COMPAÑIA DEL FERRGCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el dia 1.º de Junio, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo, y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presen-tación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 29 de Abril de 1921.-El Secretario, I. Pidal.

X-1072

## COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado Liquidador de la Compañía Anónima de Seguros "S. A. I. C. A. R." D. José Jiménez de la Serna, que ha establecido sus oficinas en la calle de Claris, número 26, primero, primera, de Barcelona, doude deberán dirigirse cuantas reclamaciones sean pertinentes contra la indicada Sociedad.

Madrid, 20 de Abril de 1921.-El Comisario general, Emilio González Llana.

X-107E

# ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

## Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de Accionistas, en su sesión de ayer, ha dispuesto repartir un dividendo de pesetas 30 por acción como comple-mento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1920, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos que percibe el Estado y la Exemá. Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfara desde el día 30 del mes actual, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, estampando el correspondiente cajetín enlos resguardos provisionales de las acciones, previa presentación de éstos con facturas duplicadas que se facilitarán en las citadas oficinas.

Bilbao, 27 de Abril de 1921.—El Secretavio del Consejo de Administración, Gull de Ipiña.

X-1067

## HORNOS DE VIZCAYA

Palarec al 31 Dictembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Eancos Electos a cobrar Valores en cartera Cuentas deudoras Existencias de primeras materias y fabricación. Contratos de minerales y concesiones mineras (por memoria).	12.857.243,94 1.047.673,92 56.377.857,24 25.750.453,85 15.606.926,67
Terrenes, inmuebles y máquinas Buques Acciones del Consejo en garantía Acciones en cartera	67.440.652,5Q 9.000.000 4.000.000 25.000.000
PASIVO	*
Capital, acciones Obligaciones en circu- lación:	125.000.000
"Altos Hornos de Viz- caya"  Extinguida Sociedad  "Altos Hornos"  Fondo de reserva (estatutario)  Fondo de previsión  Efectos a pagar.  Cuentas acreedoras.  Consejeros: Cuenta de garantía	24.625.000 2.901.000 9.993.830,25 2.982.775,34 5.479.425,58 26.433.896,78
Perdidas y beneficios.	15.664.892,17 217.080.820,12

El Jefe de Contabilidad, C. de B& saldúa.---V.º B.º: El Jefe administratis yo, Prados Urquijo. X--1068

Sucesores de Rivadeneyra, (S.-A.)

Pasco de San Vicente, núm. 20.